
Enviado el Mié, 06/04/2022 - 15:37 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
Asociaciones empresariales

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Confidencial

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

En materia de gestión de residuos de envases, la regulación actual impulsa y promueve un esquema de responsabilidad compartida entre todos los agentes del sector que favorece un modelo participativo entre los consumidores, la cadena de valor y las administraciones públicas para la consecución de los objetivos de reciclado y valorización.

Este modelo basado en la corresponsabilidad debe ser capaz de determinar con claridad y transparencia las responsabilidades y las obligaciones establecidas para cada uno de los participantes en este ámbito poniendo de manifiesto las implicaciones que la actividad de cada uno tiene sobre el desarrollo de todo el sector. La norma determina las obligaciones de envasadores y SCRAP pero no incide en las obligaciones de otros agentes de la cadena (administraciones públicas, ciudadanos, etc.). Merece avanzar en este sentido.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

El establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) supondría, en primer lugar, un notable incremento de la tarifa de gestión y de los costes ambientales, tanto de los envases sujetos al SDDR como de los que no, además de unas considerables complicaciones para envasadores y para la distribución comercial, que podrían ser prácticamente inasumibles por los más pequeños.

La posible implantación de un SDDR obligatorio, en su caso, debería basarse en el

incumplimiento de los objetivos de reciclado que marque la norma y aplicarse únicamente para dicho residuo sin implicar a otros, así como garantizar la viabilidad del sistema desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico y de salvaguarda de la unidad de mercado cuando ello fuera necesario.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

El tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos es una medida que se valora positivamente desde el sector. Sin embargo, respecto a los residuos de envases de vidrio vendidos en el canal hostelería resulta imprescindible para su correcta gestión y tratamiento que se mantenga su categorización como residuos domésticos de competencia municipal, debido a similitud de estos con los envases de un solo uso generados en los hogares. Cabe señalar, adicionalmente, que dicha cuestión ya se encuentra recogida normativamente en el inciso final del párrafo primero del artículo 3.b) de la Ley 22/2011.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

Existen diferencias de gestión en cuanto a que existen disparidades de ámbito geográfico, demográfico, de estacionalidad del consumo y de influencia del sector turismo, de la incidencia de la hostelería (gran generador de envases de vidrio), por tipo de residuos y material, y especialmente por los distintos niveles de implicación de los municipios en la gestión de residuos.

Todo esto hace necesaria la adaptación de la gestión de residuos y destaca la importancia de la colaboración público privada. Al respecto de esto último, es imprescindible avanzar en un mayor compromiso por parte de la administración, y en concreto de las entidades locales, garantizando la separación en origen a través de ordenanzas obligatorias, ya que las aplicaciones normativas a este respecto provocan un gran impacto sobre los resultados de recogida y reciclado que se manifiestan en notables diferencias entre unos territorios y otros.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

La introducción de información adicional en los envases notificando el lugar donde debe depositarse dicho envase podrá contribuir a que el ciudadano lleve su envase al contenedor. Sin embargo, para que estas iniciativas sean válidas, partiendo de la armonización del etiquetado a nivel europeo, deben ser cautas con las medidas que impliquen la vulneración de la unidad de mercado o con aquellas que limiten las capacidades competitivas de la industria.

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

En la actualidad los sistemas de ecomodulación representan una herramienta que puede contribuir a mejorar la reciclabilidad y el ecodiseño.

Se considera que el procedimiento más adecuado para ello consistiría en la aplicación de tarifas variables y dinámicas, de manera que se bonifique o penalice en función de criterios objetivos y predeterminados.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

En cuanto al sistema actual de gestión de residuos, se hace necesaria una mayor profundización legislativa sobre la responsabilidad compartida de los distintos agentes en la consecución de los objetivos de reciclado.

Se trataría de implementar normativamente medidas de corresponsabilidad a través de ordenanzas municipales que exijan una adecuada gestión de los residuos a los ciudadanos y grandes generadores, así como su constante observancia y sanción en caso de que se produjeran infracciones al respecto.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

5

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

5

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

5

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

2

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

0

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

3

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

3

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El modelo actual de SCRAP y SIG, ha demostrado su eficacia y responsabilidad en la gestión de los residuos en los envases, mediante diversas medidas que han servido para consolidar unos resultados adecuados de nuestro país en consonancia con los objetivos europeos de reciclaje de envases.

De cualquier manera, parece necesario que en todos los casos se garantice la eficacia y la eficiencia por parte de las Administraciones Públicas en relación con la RAP, de manera que los costes de ésta guarden un equilibrio que cubra las necesidades del sistema sin gravar en exceso a los envasadores.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los procedimientos actuales para el establecimiento de nuevos SIG/SCRAP resultan adecuados en tanto que no limitan ni ponen obstáculos a la implantación de estos mismos, y prevén mecanismos de coordinación entre sistemas.

12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los procedimientos estandarizados y regulados de incorporación a los SIG/SCRAP están basados en criterios imparciales que abogan por la libertad de acceso para el productor. A este respecto, no parece necesario añadir nuevas condiciones o requisitos adicionales ya que parte de la propia voluntad de adhesión de los envasadores.

13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)

La información aportada por los productores a los SCRAP está vinculada a los requerimientos legales determinados para estos sistemas. Dicha información es tratada por parte de los SCRAP de manera confidencial.

14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

La normativa respecto a los cambios de SIG/SCRAP por parte de aquellos productores que lo deseen ya que se basa en la libre voluntad del envasador para cumplir con sus obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del producto, formando parte del sistema que desee.

La actual legislación en tramitación prevé que en estos cambios en los que un envasador desee trasladarse a otro sistema, dicho envasador debe comunicárselo al sistema que tiene intención de abandonar en los últimos 3 meses del año.

15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En cuanto a los envasadores de vidrio, el sistema tarifario aplicado por nuestro SCRAP se determina anualmente en función de parámetros de eficiencia y en función de los costes establecidos para la consecución de los objetivos de reciclado de manera que se garantice que no se generan excedentes al final del ejercicio.

El sistema empleado para el cálculo del reparto de la tarifa entre los miembros del SCRAP nos parece que responde a criterios de proporcionalidad e igualdad entre los miembros.

16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)

La información que ECOVIDRIO aporta a sus asociados es proporcionada de manera periódica a través de diversas reuniones de la asociación, tales como las juntas directivas o las Asambleas, así como mediante otros canales de información como los comunicados oficiales o la redacción de las memorias anuales que elaboran desde los propios sistemas y remiten a las Administraciones Públicas, y toda la información disponible en sus portales web.

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, los mecanismos de ECOVIDRIO son apropiados y garantizan la independencia y representatividad del asociado.

18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.

5

18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.

4

18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.

5

18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.

5

18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.

5

18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.

5

18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).

5

18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

5

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

5

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, en cuanto a que el modelo de colaboración público-privada materializado a través de la firma de convenios entre SCRAP y Administraciones Públicas lleva funcionando desde la aprobación de la primera ley de envases en 1997 y garantizando el correcto funcionamiento de la cadena de reciclaje. Existe un margen de mejora en cuanto a que se concreten las obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de gestión de residuos.

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

La labor llevada a cabo por las AAPP en cuanto a la gestión de residuos tiene resultados dispares. La falta de diligencia en la prestación de los servicios públicos por parte de los entes locales redundan en peores resultados y no se justifica que dichos incumplimientos repercutan sobre los productores cuando obedecen a conductas sobre las que el SCRAP no tiene capacidad de influencia. Es necesario, por tanto, el establecimiento de garantías en cuanto a la aplicación de la normativa de desarrollo para que se profundice en la corresponsabilidad de los agentes implicados en la cadena del reciclaje, en particular de las Administraciones Públicas, esto es, garantizando que se establecen medidas como la obligatoriedad de separación en origen o la vigilancia y sanción en caso de incumplimiento de la separación en origen.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Estos convenios se basan en procedimientos de negociación y de acuerdo entre las partes implicadas que han demostrado ser una herramienta adecuada para el cumplimiento de los objetivos de reciclaje. En cuanto a posibles mejoras, cabría señalar la necesidad de profundizar en unos mecanismos de responsabilidad compartida eficaces, así como el establecimiento de criterios objetivos a la hora de determinar los costes necesarios para la consecución de los objetivos de reciclado.

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Entendemos que la metodología es la adecuada, toda vez que los convenios de Ecovidrio se adoptan de común acuerdo con cada Administración y se basan en criterios y metodología objetiva.

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

5

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

V. Relación de los SIG/SCRAP

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

Los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación sirven para garantizar las condiciones de solvencia y operatividad imprescindibles para llevar a cabo la prestación del servicio en cuestión.

A este respecto, cabe señalar que dichos requisitos se establecen mediante un procedimiento de homologación transparente que consiste en una auditoría legal diseñada conforme a criterios objetivos y predeterminados.

27. ¿Cree que la transparencia de estos procedimientos de adjudicación es adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar la transparencia? (máx. 500 palabras)

Los procedimientos de adjudicación se establecen de manera transparente y garantizando la confidencialidad de la información aportada, y exponiendo en las bases reguladoras de cada procedimiento y de manera detallada, los requisitos operativos y financieros requeridos, el objeto de la contratación, los criterios de selección, las condiciones de formalización y de cumplimiento del contrato.

28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras)

Según la información de la que disponemos, la calidad de los residuos recogidos es excelente -hasta el 98% del material recogido es utilizado para la fabricación de nuevos envases y similares- garantizando así la máxima circularidad del residuo.

Por otra parte, el sistema actual, en el que participan Ecovidrio, Administraciones Públicas y recogedores, por el que todos los actores colaboran estrechamente para garantizar dicha calidad de manera continua, nos parece el adecuado, como demuestran los resultados obtenidos en los últimos años.

29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados “aguas abajo” de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

El sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado y promueve la implicación de los agentes de toda la cadena de reciclado de envases, exigiéndose únicamente la homologación previa de las instalaciones de tratamiento de residuos, la cual se basa en una solicitud de documentación administrativa que es la que solicitan las Administraciones Públicas para gestionar residuos y reciclarlos. Ecovidrio garantiza la trazabilidad del material y su reciclado a través de auditorías independientes.

El reciclaje de vidrio es un ejemplo de economía circular por la calidad de su material y la demanda de los hornos vidrieros por el producto final o calcín.

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

El hecho de acudir a otras vías de aprovisionamiento en vez de adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por el SCRAP puede suponer mayores dificultades a la hora de conseguir un flujo constante de material además del probable incremento de los costes derivados del transporte y almacenamiento.

31. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

31.1. Los mecanismos de adjudicación establecidos por el SIG/SCRAP a los diferentes gestores de residuos respetan adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

5

31.2. Los criterios empleados en los procesos de adjudicación son objetivos, razonables y no discriminatorios.

5

31.3. Es sencillo para un operador participar en un proceso de adjudicación organizado por un SIG/SCRAP.

5

31.4. La información del proceso de adjudicación de material tiene un nivel de transparencia adecuado.

5

31.5. Los materiales llegan en condiciones adecuadas a las empresas recicladoras.

5